

BENEFICIO AL IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES – GAT

Los adultos mayores pueden acceder al beneficio de deducir 50 UIT S/ 257,500.00 al monto que les corresponde pagar por impuesto predial. Este descuento se puede aplicar tanto a pensionistas como no pensionistas.

En el año 2024, un adulto mayor de 60 años puede deducir hasta 50 UIT del autovalúo de su propiedad. Dado que 50 UIT equivalen a 257,500 soles, si el valor del autovalúo de la vivienda o terreno es igual o inferior a esta cifra, el propietario estará exento de pagar el Impuesto Predial.

REQUISITOS:

Para acceder al beneficio, debes cumplir con lo siguiente:

- Tener más de 60 años.
- Ser propietario de **un solo inmueble**.
- Este debe estar a nombre propio o de la sociedad conyugal.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

- Copia de DNI.
- Formulario de Declaración Jurada (entregada en GAT o Mesa de partes).
- Formulario Único de Trámites (FUT).

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N°014-2023-MDSA emitida el 31 de octubre del 2023 que aprueba la Exoneración de Arbitrios Municipales 2024 a los Adultos mayores de acuerdo al Capítulo II Artículo 8 Inciso f.